



RESOLUCIÓN UTGS N° 95/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, LA IDENTIFICACIÓN Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 07 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorándum N° GS/M/AI/N° 126/2024, presentado por la Auditoría Interna Institucional, en el cual solicita la aprobación de la identificación y el Plan de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades de la Auditoría Interna de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República para el Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 de la Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*, establece que la Auditoría General del Poder Ejecutivo tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales;

Que, el Artículo 1° del Decreto N° 13245/2001 establece: *"Créase la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/1999, y del presente ordenamiento jurídico, para el desempeño de su función como órgano de control interno del Poder Ejecutivo, y técnico normativo y de supervisión de las Auditorías Internas Institucionales"*;

Que, el Decreto N° 1249/2003 *"Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado"*, en su artículo 16 establece: *"Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del plan de trabajo anual, (...). La máxima autoridad aprobará o modificará dicho proyecto..."*;

Que, el artículo 17 del mencionado Decreto en el párrafo precedente dispone: *"El Plan de trabajo anual de la Auditoría Interna Institucional deberá estar aprobado y puesto en conocimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a más tardar el 1 de noviembre de cada año calendario"*;

Que, el Decreto N° 7271/2017 *"Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo"*, dispone: en el "Artículo 2°.- *Desígnase como Órgano Técnico Rector y encargado de la implementación, regulación, administración y registro del SIAGPE*





RESOLUCIÓN UTGS N° 95/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, LA IDENTIFICACIÓN Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

aprobado en el Artículo 1° de este Decreto, a la Auditoría General del Poder Ejecutivo" y en el Artículo 4°- Dispónese que todas las Entidades y Organismos dependientes del Poder Ejecutivo adopten el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en sus respectivas Auditorías Internas Institucionales;

Que, la Resolución AGPE N° 290/2017 "Por la cual se abrogan las Resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE, para su implementación en las auditorías internas institucionales de los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo", en el Artículo 2° establece: "Reglamentar el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE";

Que, la Auditoría General del Poder Ejecutivo comunica cada ejercicio Fiscal que el sistema SIAGPE se encuentra habilitado para la elaboración del Plan de Trabajo Anual, en concordancia con el Art. 16 del Decreto N° 1249/2003;

Que, por Decreto N° 357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y entidades al mismo y se deroga el Decreto N° 376/2018" se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución GS/CG N° 10/2017 se aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica y al Manual de Funciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; donde está dispuesta como facultad de la Dirección Ejecutiva; emitir Resoluciones en materia de su competencia.

Que, por Decreto N° 1043/2024, de fecha 10 de enero de 2024 se designó al señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.





RESOLUCIÓN UTGS N° 95/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, LA IDENTIFICACIÓN Y EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° **APROBAR**, el Plan de Trabajo Anual, el Cronograma de Actividades, la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo de la Auditoría Interna de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, conforme el Anexo I, con 10 (diez) fojas, que forma parte de la presente.

Artículo 2° **ESTABLECER**, que el Plan de Trabajo Anual aprobado en el artículo 1°, estará sujeto a modificación conforme a las prioridades y necesidades institucionales.

Artículo 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo